



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H) veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA  
Demandado : JHON FREDY LUCUARA FIGUEROA Y OTRO  
Radicado : 2013-00657

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LINIO ROJAS VARGAS identificado con C.C. No. 1.083.867.364 de Pitalito (H) y T.P. No. 207866 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP